

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-AE-025/20

“En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática.”

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-AE-025/20, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, , “**HUMITO GOURMET, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MONICA MARIA QUEVEDO TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UNICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FECHA DE PAGO. “**EL PRD**” se obliga a pagar a “**EL PRESTADOR**” el precio de los servicios contratados en 5 (cinco) exhibiciones de la siguiente manera:

- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 13 de febrero de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 03 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 11 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 16 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 17 de marzo de 2020.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

QUINTA. - LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**EL PRESTADOR**” se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en las siguientes fechas y sedes:

- * 21 de febrero de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 14 de marzo de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 21 de marzo de 2020 en *Hotel Casa Blanca* ubicado en calle Nicolás Bravo #475, col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- * 28 de marzo de 2020 en *Hotel Señorial Tlaxcala* ubicado en Av. Juárez #22, col. La Candelaria Teo Tlalpan, Tlaxcala, Tlaxcala.
- * 29 de marzo de 2020 en *Hotel Misión San Miguel de Allende*, salida Real a Querétaro #1, col. Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato.

I.2 CON FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SE CELEBRÓ UN PRIMER ADDENDUM; MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS Y QUEDARON COMO SIGUE:

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-AE-025/20

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios, número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

CLÁUSULAS

TERCERA.- FECHA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" el precio de los servicios contratados en 5 (cinco) exhibiciones de la siguiente manera:

- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 13 de febrero de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 03 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 16 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 17 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 13 de abril de 2020.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

QUINTA. - LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en las siguientes fechas y sedes:

- * 21 de febrero de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 14 de marzo de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 28 de marzo de 2020 en *Hotel Señorial Tlaxcala* ubicado en Av. Juárez #22, col. La Candelaria Teo Tlalpan, Tlaxcala, Tlaxcala.
- * 29 de marzo de 2020 en *Hotel Misión San Miguel de Allende*, salida Real a Querétaro #1, col. Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato.
- * 25 de abril de 2020 en *Hotel Comonfort Inn Morelia*, ubicado en Av. Periodismo número 2111, Fracc. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán.

I.3 CON FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SE CELEBRÓ UN SEGUNDO ADDENDUM; MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA, QUEDANDO COMO SIGUE:

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 06 de febrero al 31 de mayo de 2020.

QUINTA. - LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en las siguientes fechas y sedes:

- * 21 de febrero de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 14 de marzo de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 25 de abril de 2020 en *Hotel Comonfort Inn Morelia*, ubicado en Av. Periodismo número 2111, Fracc. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán.
- * 08 de mayo de 2020 en *Hotel Señorial Tlaxcala* ubicado en Av. Juárez #22, col. La Candelaria Teo Tlalpan, Tlaxcala, Tlaxcala.

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-AE-025/20

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

- * 09 de mayo de 2020 en *Hotel Misión San Miguel de Allende*, salida Real a Querétaro #1, col. Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato.

I.4 QUE CON MOTIVO DE LA DECLARACION DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID19, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA.- FECHA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" el precio de los servicios contratados en 5 (cinco) exhibiciones de la siguiente manera:

- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 13 de febrero de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 03 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 16 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 17 de marzo de 2020.
- * \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 24 de julio de 2020.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 06 de febrero al 15 de agosto de 2020.

QUINTA. - LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en las siguientes fechas y sedes:

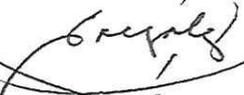
- * 21 de febrero de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 14 de marzo de 2020 en el *Hotel Casa Blanca* Ubicado en la Fragua #7, colonia Tabacalera C.P. 06030, Ciudad de México.
- * 31 de julio de 2020 en *Hotel Misión San Miguel de Allende*, salida Real a Querétaro #1, col. Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato.
- * 01 de agosto de 2020 en *Hotel Comonfort Inn Morelia*, ubicado en Av. Periodismo número 2111, Fracc. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán.
- * 02 de agosto de 2020 en *Hotel Señorial Tlaxcala* ubicado en Av. Juárez #22, col. La Candelaria Teo Tlalpan, Tlaxcala, Tlaxcala.

En cumplimiento a la obligación de tomar las medidas sanitarias preventivas pertinentes para el desarrollo de las actividades, derivado de la pandemia por COVID-19 y en concordancia con los protocolos establecidos para tal efecto se entregaran en estas actividades kits de sanitización.

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-AE-025/20

* En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática. *

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"


**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"


**C. MONICA MARIA QUEVEDO TRUJILLO
ADMINISTRADORA UNICA DE
HUMITO GOURMET, S.A. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:



**C. ALMA ROSA ARAMBULA REYES
DIRECTORA DE FORMACION POLITICA**